



*Rama Judicial del poder público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, marzo cuatro (4) del año dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la voluntad de la representante legal del beneficiario de la cuota alimentaria en este asunto, en virtud de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, aprobará la solicitud elevada, por tanto, se dispondrá el levantamiento de la medida de impedimento para salir del país impuesta al demandado, por lo que se ordenará oficiar a las autoridades migratorias a través del centro de servicios judiciales para efectos de la respectiva actualización en las bases de datos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo de Familia

RESUELVE:

Primero: Levantar la medida Impedimento para salir del país, por el centro de servicios librese y envíese el oficio respectivo al departamento de Policía Quindío, por haber sido decretada la medida en el tiempo que existía el antiguo DAS, dejando en consecuencia sin efecto el oficio 346 del 12 de abril de 2005

Segundo: Comunicar esta decisión a la peticionaria al correo por ella indicado en el memorial que precede a través del centro de servicios judiciales.

Tercero: Ordenar el archivo del expediente previas las anotaciones en el sistema de información Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
20911fca1b7774774c46931d2cfd22b667873b9eac081f748c29765de4697917

Documento generado en 04/03/2022 07:05:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**